



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°325-2020-MDM/A

Mórrope, 01 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N° 2392-2020 de fecha 15JUL2020, el Informe N° 067-2020-AAT-SGAF/MDM de fecha 12AGO2020, emitido por la Jefa de Administración Tributaria, la Carta N° 114-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 14AGO2020, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para el establecimiento comercial Hotel "EL CRUCEÑITO", y Memorando N° 932-2020-GM/MDM, de fecha 19AGO2020, que dispone la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que, mediante ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.

Que, con Expediente N° 2392 de fecha 15JUL2020, el Sr. DOMINGO ORLANDO SANTAMARIA VALDERA solicita Licencia de funcionamiento y certificado de defensa civil para el ESTABLECIMIENTO COMERCIAL HOTEL "EL CRUCEÑITO", ubicado en la Calle Augusto B. Leguía N° 425 del Distrito de Morrope.

Que, con Informe N° 067-2020-ATT-SGAF/MDM de fecha 12AGO2020, la Jefa de Administración Tributaria, solicita se emita el Acto Resolutivo para la emisión de Licencia de Funcionamiento a nombre del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL HOTEL "EL CRUCEÑITO", ubicado en la Calle Augusto B. Leguía N° 425 del Distrito de Morrope, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Carta N°114-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 14AGO2020, el Sub Gerente de Administración, solicita a la Gerencia Municipal, tramitar la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento, siendo que con Memorando N° 932-2020-GM/MDM, de fecha 19AGO2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*

Calle Bolognesi N°402 - Morrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Morrope

mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 325-2020-MDM/A

emitir el Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento a favor de **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL HOTEL "EL CRUCEÑITO"**

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Funcionamiento a favor de SANTAMARIA VALDERA DOMINGO ORLANDO, para el **establecimiento comercial** siguiente:

NOMBRE COMERCIAL	"HOTEL EL CRUCEÑITO"
SECTOR ECONOMICO	SERVICIO
GIRO O ACTIVIDAD	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN GENERAL.
ÁREA DEL LOCAL	320 m2
RUC	10175664781
DOMICILIO	CALLE AUGUSTO B. LEGUIA N° 425 DEL DISTRITO DE MORROPE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad al artículo 19° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la unidad de Administración Tributaria, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CC.
Gerencia Municipal
Administración
Asesoría Legal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*

Calle Bolognesi N°402 - Mórrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mórrope

mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe